ROKA
INDUSTRIAL. S.A.S

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

MAGDALENA ROCIO ROJAS BOHORQUEZ identificada con CC.52.581.422 de Bogotá como representante legal y en representación de ROKA INDUSTRIAL SAS identificada con NIT No. 900662826-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y (IRMA BIBIANA PACHON), mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 35424692,domiciliado en (Chía), y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Elaborar ,Implementar y Verificar y Mantener el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 36 meses contados a partir de 17 de Mayo de 2019 y hasta el 17 de mayo de 2022 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un otrosí al contrato inicial que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO**: El valor del contrato anual será por la suma de ($ 6.600.000 m/cte) seis millones seiscientos pesos Moneda Corriente. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por mensualidades de ($ 550.000 m/cte) quinientos cincuenta mil pesos moneda corriente M/C **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de cinco días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el termino fijado el contrato se dará por terminado.**SEXTA.- SUPERVICION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA.-TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA.-DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá .

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, ante dos (2)testigos, a los 17 días del mes de mayo de 2019, en la ciudad de Bogotá .

ROKA
INDUSTRIAL. S.A.S

MAGDALENA ROCIO ROJAS BOHORQUEZ
C.C.52.581.422
Representante legal
ROKA INDUSTRIAL SAS
NIT:900662826-1
CONTRATANTE

IRMA BIBIANA PACHON
C.C. 35.424.692
CONTRATISTA

YESENIA CAPERA SERNA
CC.52.497.983
TESTIGO

MARTHA MEDINA
C.C.52.525.877
TESTIGO